CONTRATO **DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y DIRECTRICES DEL SUBSEMUN 2014,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. JORGE FRANCISCO MAZA CERVANTES, TESORERO MUNICIPAL, LIC. MAGDALENO CARRILLO GARCÍA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"MUNICIPIO"**. Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. LIC. BEATRIZ BERMUDEZ SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- EL **"MUNICIPIO"** DECLARA:

1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 113, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES VII, XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, CALLE ALFONSO REYES S/N ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA COLONIA SANTA MARÍA, CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54820.
3. QUE PARA SOLVENTAR EL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES.
4. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815043956-N2-2014
5. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO.
6. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA OBJETO DEL MISMO.

II.- EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** DECLARA:

1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUÍDA COMO SE ACREDITA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL No. 11136, PASADO ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. 19, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LIC. JESÚS EDUARDO MARTÍN JAUREGUI.
2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADO CON EN EL ACTA CONSTITUTIVA No. 11136 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 19, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LIC. JESÚS EDUARDO MARTÍN JAUREGUI.
3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO.
4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. QUE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES EL UBICADO EN: **CANAL INTERCEPTOR No. 320, COLONIA LOMAS DE SANTA ANITA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 20169,**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A NOTIFICAR AL **"MUNICIPIO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
6. QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **IRC111010IK6,**
7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO;

III.- LAS PARTES DECLARAN:

1. ESTAR CAPACITADOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 7.31, 740, 7.65, 7.66, 7.73, 7.75, 7.77, 7.80, 7.103, 7.307, 7.310, 7.315, 7.321, 7.322, 7.324, 7.331, 7.350, FRACC. I Y II, 7.532, 7.547, 7.552, 7.553, 7.563, 7.598 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO.
2. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
3. QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO PARA EFECTOS DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES.
4. CADA PARTE CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES, TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
5. ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-**

CON BASE EN EL ARTICULO 45 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **"MUNICIPIO"** ENCOMIENDA AL **"PRESTADOR DE SERVICIOS" EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA** APEGADA **A LA NORMATIVIDAD Y DIRECTRICES DEL SUBSEMUN 2014,** CONFORME A SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO (OFERTA TÉCNICA) PRESENTADA COMO PARTE DE LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815043956-N2-2014 GARANTIZANDO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

PARTIDA	ESPECIFICACIONES MINIMAS QUE DEBE CONTENER EL PROYECTO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1	La transformación que ha sufrido la sociedad en las últimas décadas ha evidenciado la necesidad de tener instituciones gubernamentales, de impartición de justicia y de atención a la sociedad que puedan ocuparse de estas nuevas necesidades, por tal motivo, es vital que haya Unidades de Atención a Víctimas de la Violencia y que el personal que esté en ellas, es decir, quien tiene contacto directo con los miembros de la sociedad afectados, esté capacitada, sea sensible ante la situación y brinde atención, orientación y asesoría correcta y adecuada.

Dado lo anterior, se hace necesario contar con un proyecto integral que visualice las mejores estrategias de prevención de la violencia y la delincuencia, contando con la participación de la ciudadanía, se requiere por lo tanto, conjuntar en este ejercicio, cuatro programas que propicien el bienestar social, en el contexto al que hacemos referencia; considerando:

I Un **Proyecto de policía de proximidad** y/o **Unidad especializada para atender la violencia familiar y de género** cuyos objetivos general y específicos sean los siguientes:

Objetivo general

Fortalecer el modelo de policía orientada a la solución de problemas, que cuente con conocimientos, habilidades y equipamiento adecuados para intervenir en el procesamiento de conflictos familiares y de violencia de género y juvenil, y coordinar sus respuestas de forma integral y expedita.

Objetivos específicos

- Capacitar a la policía de proximidad (unidad especializada) en la detección y solución de problemas de convivencia y de servicios públicos en la comunidad.

- Fortalecer la profesionalización de los integrantes de la policía de proximidad (unidad especializada) para desarrollar estrategias de acercamiento a la comunidad.

Descripción

La presente etapa de fortalecimiento de la unidad especializada a víctimas de la violencia familiar y la violencia de género, se deberá desarrollar una sola fase que contemple las siguiente acciones:
a) Revisión del marco normativo en el que se sustenta la conformación de la Unidad y que enmarca sus actividades.

b) Revisar y evaluar el modelo de atención de la Unidad con la finalidad conocer si la atención a víctimas es adecuada y si tienen los elementos y equipo necesario y suficiente para brindar este servicio.

c) Verificar si las instalaciones son adecuadas para la atención de las víctimas, que sean seguras y en las quepuedan ser atendidas con privacidad.

d) Una vez realizadas las revisiones y/o evaluaciones mencionadas se deberá realizar un diagnóstico puntual de la situación que guarda la Unidad, el equipo humano y material con el que cuenta y de los procedimientos que allí se llevan a cabo.

e) Se deberá impartir la capacitación a los elementos que se indique considerando en primera a instancia a quienes están en contacto inmediato con las receptoras de violencia, el grupo debe de mínimo 15 y máximo 25 elementos.

El diseño curricular de la capacitación debe estar alineado a las temáticas prioritarias que ha definido el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Considerando 40 horas de capacitación, 30 presenciales y 10 a distancia. Los módulos que deberán considerar mínimamente son:

I.- Marco normativo.

II.- Causas y factores que inciden en la violencia contra las mujeres.

III.- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

IV.- Atención a víctimas de violencia y delincuencia por perspectiva de género.

f) Finalmente, deberán definir un mecanismo de evaluación de la atención a víctimas de violencia en las que se considerarán indicadores de impacto y de seguimiento en el servicio brindado.

Productos mínimos a entregar

- Diagnóstico puntual de la situación que guarda la Unidad.
- Manual de capacitación a servidores públicos.
- Mecanismo de evaluación de la atención a víctimas.

Medios de verificación

1.- Instrumentos para el levantamiento de información.
2.- Procedimientos implementados para la atención de víctimas.
3.- Fotografías de las instalaciones de la Unidad
4.- Manual de capacitación, cartas descriptivas.
5.- Lista de inscritos a la capacitación, lista de asistencia, evaluaciones y memoria fotográfica.
6.- Mecanismo de evaluación.

Grupo objetivo

Servidores públicos que estén en contacto directo con las víctimas de violencia y delincuencia.

II Programa de Promoción de la Participación Ciudadana

El programa de referencia deberá contemplar mínimamente los objetivos general y específicos siguientes:

Objetivo General

Fomentar como un derecho de las personas mecanismos que incorporen la participación de los ciudadanos en las comunidades, redes vecinales y organizaciones sociales, así como en el diseño de políticas públicas e intervenciones específicas de prevención de la violencia y la delincuencia, a fin de mejorar la convivencia comunitaria y la seguridad ciudadana.

Objetivos específicos

1.- Promover acciones comunitarias que favorezcan la apropiación de espacios públicos y reduzcan la percepción de inseguridad.

2.- Promover la constitución o el fortalecimiento de redes ciudadanas o comités vecinales para trabajar en beneficio de sus comunidades y fortalecer la convivencia y la cohesión social.

3.- Propiciar la instalación o seguimiento del consejo o comité de participación ciudadana y consolidar su proceso de constitución, desde su instalación formal hasta su funcionamiento operativo, mediante acciones que le permitan incidir en la generación de políticaspúblicas alineadas a la seguridad ciudadana y la prevención social.

4.- Impulsar la participación ciudadana a través de promotores comunitarios que apoyen a las áreas de prevención social de la violencia y la delincuencia en la ejecución y seguimiento de los proyectos.

Descripción

Se deberá realizar un diagnóstico municipal en temas de violencia y delincuencia mediante el levantamiento de una encuesta municipal, la realización de grupos focales donde se convoque a sectores prioritarios de la población y entrevistas a actores de relevancia cuya experiencia y conocimiento nos permita acceder a información relevante y de calidad sobre la violencia, la delincuencia y las condiciones del municipio.

Se deberá realizar como parte del diagnóstico un mapa de actores relevantes municipal, incluyendo a todos los sectores de la sociedad y gobierno, líderes comunitarios y vecinales, organizaciones de asistencia, no gubernamentales, culturales, deportivas y religiosas, la presencia de corporaciones de seguridad pública en el estado tanto de nivel municipal como estatal y federal entre otros.

En paralelo, se deberá actualizar o en su caso recuperar el cuerpo de Promotores Comunitarios del municipio, mismo que debió conformarse dentro de los proyectos SUBSEMUN de 2011 y 2012. Se volverá a capacitar a sus integrantes y se realizarán aquellas actividades necesarias para generar capacidad operativa de promoción entre la población en temas de prevención, tejido social, resolución pacífica de conflictos y en general de convivencia y sociedad en paz.

Del mismo modo se deberá dar seguimiento y actualización a los Consejos de Participación Ciudadana creados en ejecuciones anteriores de proyectos SUBSEMUN correspondientes a 2011 y 2013 mediante la capacitación a sus integrantes y la recuperación de comités disueltos o no operativos.

Finalmente y en coordinación con otras instancias del ayuntamiento, particularmente con la Comisión de Prevención del Delito Municipal, se deberá realizar diversas acciones culturales y deportivas en espacios municipales destinados para tal efecto y recuperados mediante el ejercicio de proyectos anteriores de Prevención.

Se sugiere para tal efecto la realización de por lo menos alguna de las siguientes actividades:

-Torneo Deportivo de Futbol, Voleibol y Basquetbol
-Clínicas de activación física
-Zumba y Aerobics
-Capacitación a Padres de Familia en prevención de la violencia familiar
-Festival musical con actores locales
-Talleres de capacitación musical
-Jornada de Teatro comunitario y cine popular
-Capacitación a jóvenes y mujeres en alguna actividad productiva

Tiempo de ejecución

Cuatro meses

Productos Finales:

Informe Final del proyecto, considerando los siguientes puntos:

- Informe sobre el diagnóstico municipal en participación ciudadana
- Informe sobre la actualización y capacitación del cuerpo de promotores comunitarios municipal.
- Informe sobre la creación de comités de participación ciudadana

Medios de verificación

1. Reporte de creación o actualización del cuerpo municipal de promotores comunitarios (Convocatorias, Listas de Asistencia, Minutas de Reunión, Material de apoyo de las capacitaciones a promotores, memoria fotográfica del proceso).

2. Reporte de creación o actualización de los Comités de Participación Ciudadana (Listas de Asistencia, Minutas de Reunión, Material de apoyo de las capacitaciones a promotores, memoria fotográfica del proceso).

3.- Reporte de las reuniones de generación del diagnóstico municipal (Listas de Asistencia, Memorias fotográficas de las reuniones con servidores públicos y entrevistas, Mapa de actores generado)

4.-Reporte de la encuesta (Convocatoria, Capacitación, Planeación, marco muestral y nota metodológica,

Instrumento, Memoria de campo, Base de datos, Encuestas físicas, Informe general, Informe ejecutivo)

5.- Reporte de grupos focales

6. Reporte ejecutivo para ser montado en la web municipal

7.- Informe de global de conclusiones

III Estudios de percepción de seguridad, fenómenos delictivos y victimología.

El programa integral que se requiere deberá contemplar los siguientes objetivos:

Objetivo General

Realizar estudios e investigaciones que permitan conocer las causas primarias del delito, las características de las víctimas y afectaciones que sufren, a fin de disponer de conocimiento sustentado para generar políticas de prevención y revertir los efectos del crimen y la violencia, con la participación de la ciudadanía y de instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas.

Objetivos específicos

1. Realizar estudios sobre las causas, distribución geo-delictiva, estadísticas y patrones de delitos de alto impacto social, para fortalecer los mecanismos de inteligencia y llevar a cabo estrategias de prevención.

2. Realizar encuestas sobre victimización, percepción ciudadana de seguridad que permitan evaluar el impacto de las intervenciones de prevención de la violencia y el delito.

3. Generar información a través de la realización de grupos focales, entrevistas a profundidad, diagnósticos participativos, entre otras técnicas, que complementen los datos estadísticos obtenidos.

4. Elaborar mapas de riesgo locales sobre la violencia y la delincuencia relacionados con las situaciones sociales, económicas y educativas del entorno.

5. Difundir entre la población los resultados obtenidos en las investigaciones desarrolladas a nivel local a través de la página oficial del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal y otros medios alternativos de difusión.

Descripción

Las actividades que deberán realizar en el presente programa serán los siguientes:

a) Estudios cuantitativos, cualitativos y programáticos sobre violencia, victimización y delincuencia.

b) Encuesta municipal sobre percepción de inseguridad, victimización y espacios de riesgo en la geografía municipal.

c) Llevar a cabo tres grupos de enfoque para conocer dimensiones objetivas profundas con respecto a inseguridad, delito, victimización entre jóvenes, mujeres y trabajadores.

d) Análisis de la incidencia delictiva en el municipio con base en la estadística generada en 2013 y 2014.

e) Reporte gráfico, ejecutivo para que esté a disposición de la ciudadanía vía electrónica y en la página de internet del gobierno municipal.

Los estudios que deben realizar, perseguirán los siguientes fines y propósitos:

- Realizar los trabajos necesarios para conocer de primera mano la percepción de la población sobre su seguridad, los delitos que se cometen en su entorno y la efectividad del gobierno municipal en combatirlos. Particularmente en temas de género y violencia familiar.

- Determinar si son conocidas por la población las tareas de Seguridad Pública que realiza el gobierno municipal.

- Conocer si la población considera que son efectivas estas tareas o no y por qué.
- Conocer cuál es la percepción del ciudadano sobre su propia seguridad y la de sus familiares y patrimonio.
- Conocer que delitos o conductas nocivas son percibidas por la población como las más extendidas y peligrosas.
- Realizar los trabajos necesarios para conocer de primera mano la percepción de la población sobre su seguridad, los delitos que se cometen en su entorno y la efectividad del gobierno municipal en combatirlos. Particularmente en temas de género y violencia familiar.
- Conocer si son conocidas por la población las tareas de Seguridad Pública que realiza el gobierno municipal.
- Conocer si la población considera que son efectivas estas tareas o no y por qué.
- Conocer cuál es la percepción del ciudadano sobre su propia seguridad y la de sus familiares y patrimonio.
- Conocer que delitos o conductas nocivas son percibidas por la población como las más extendidas y peligrosas.

Tiempo de ejecución

Cuatro meses

Productos Finales:

-Informe sobre los Estudios realizados, sus resultados y observaciones.

-Documento de Análisis sobre los Estudios realizados en Percepción de Seguridad, Fenómenos Delictivos y Victimología incluyendo los siguientes puntos:

- Percepción de Seguridad Física, Emocional y Patrimonial con enfoque de género
- Percepción sobre el Gobierno Municipal en Seguridad Pública
- Percepción sobre la Violencia y la Delincuencia
- Recomendaciones y Conclusiones

Medios de verificación

1. Presentación de PowerPoint de los estudios, minuta, lista de asistencia y memoria fotográfica de las reuniones que se generen con las autoridades municipales.

2. Directorio de los participantes en los estudios (servidores públicos, consultores, actores relevantes de la sociedad civil).

3. Reporte de la encuesta

* Convocatoria

* Capacitación

* Planeación, marco muestral y nota metodológica
 * Instrumento
 * Memoria de campo
 * Base de datos
 * Encuestas físicas
 * Informe general
 * Informe ejecutivo

4. Reporte de cada grupo focal.

5. Informe analítico sobre incidencia delictiva.

6. Mapas de riesgo delincuencial geo-referenciados.

7. Reporte ejecutivo para ser montado en la web municipal

8.- Informe de global de conclusiones

IV Programa de fortalecimiento a las capacidades institucionales
Este programa deberá contemplar los siguientes objetivos:

Objetivo General

Impulsar el diseño de programas de formación para funcionarios públicos locales para que adquieran conocimientos y herramientas especializadas

en prevención social de la violencia y la delincuencia, y se sensibilicen sobre los procedimientos para planear e implementar políticas públicas de

seguridad ciudadana, a partir de los principios de integralidad, intersectorialidad, transversalidad, trabajo conjunto, continuidad, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad y respeto a los derechos humanos, para gestionar con eficacia los recursos materiales, tecnológicos, financieros y otros destinados a reducir los factores de riesgo y causas que generan la violencia y otros comportamientos antisociales.

Objetivos específicos

1. Capacitar a los funcionarios municipales de las diferentes áreas (seguridad, desarrollo social, infraestructura, planeación y finanzas), en temas de prevención social de la violencia y la delincuencia.
2. Capacitar al equipo del área de prevención para realizar programas o proyectos de intervenciones sociales, situacionales, comunitarias y psicosociales que respondan a las problemáticas específicas de las localidades.
3. Realizar encuentros e intercambios de experiencias de buenas prácticas en la gestión de seguridad ciudadana y prevención del delito entre las diversas áreas de prevención locales.

Descripción

Curso de capacitación de 120 horas y una fase de aplicación práctica (instrumentación) en materia de prevención social de la violencias y seguridad ciudadana, considerando la elaboración de proyectos propios de los servidores públicos a capacitar.

El Curso de referencia constará de 10 módulos los cuales deberán ser impartidos: 60 horas en sesiones presenciales y 60 horas en plataforma virtual vía internet los grupos se integrarán de 20 servidores públicos y máximo 35.

Tiempo de ejecución

Cuatro meses

Medios de verificación

1. Carta descriptiva de la capacitación.
2. Directorio de los participantes en la capacitación.
3. Lista de asistencia de los participantes
4. Manual didáctico de capacitación.
5. Material de información y consulta realizado por el proveedor responsable de la capacitación.
6. Evaluaciones aplicadas al personal del servicio público, antes y después de la capacitación.

Además de lo anterior, deberán presentar en la Propuesta técnica la siguiente documentación:

A) Cronograma de actividades que contemple el periodo de 2014, contemplando los cuatro proyectos con sus respectivas directrices 15 de junio-15 de diciembre.

B) Las currículas de los facilitadores, consultores, capacitadores entre otros que desarrollarán el proyecto integral de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana así como, el soporte que los acredite con los títulos que ostentan y que pueden impartir cursos de capacitación de la materia requerida.

C) El Programa integral debidamente engargolado considerando toda la normatividad que se establece para tal efecto.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE POR EL SUMNISTRO DE LOS SERVICIOSOBJETO DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE: **$ 1'620,689.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100M.N.),** MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **$ 259,310.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)** CON UN IMPORTE TOTAL DE **$ 1'880,000.00 (UM MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** LOS CUALES SE PAGARÁN CON **RECURSOS FEDERALES.**

TERCERA.- **VIGENCIA.**LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **11 DE JULIO AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014,** DE CONFORMIDAD CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LA-815043956-N2-2014.
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ FORZOSA PARA EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y VOLUNTARIA PARA EL **"MUNICIPIO".**
UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y SE TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO EL **"MUNICIPIO"** TUVIERA LA NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** O AUMENTAR EL NUMERO DE BIENES, SE REQUERIRA LA CELEBRACION DE UN NUEVO CONTRATO.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO O MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

CUARTA.- **FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.**

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS AVANCES Y EL PROYECTO FINAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN SU PLAN DE TRABAJO DEBIENDO SER COMPATIBLES CON LA NORMATIVIDAD DEL SUBSEMUN 2014.
DE CADA ENTREGA QUE REALICEN DEBERÁN HACER LLEGAR UN TANTO IMPRESO Y UNO EN MEDIO ELECTRÓNICO (DVD O MEMORIA USB) A LA TESORERÍA MUNICIPAL, OTRO A LA SECRETARÍA TÉCNICA Y OTRO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL, CALLE ALFONSO REYES S/N ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA COLONIA SANTA MARÍA, CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54820.

QUINTA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ EN LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE EL **"MUNICIPIO"** PARA SU AUTORIZACIÓN, REVISIÓN E INTEGRACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL, LAS FACTURAS DEBIDAMENTE DESGLOSADAS, QUE SE ORIGINAN POR MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUÁLES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES NACIONALES.
UNA VEZ APROBADA, LA FACTURA SERÁ TURNADA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU PAGO.

EL "MUNICIPIO" PAGARÁ AL **"PRESTADOR DE SERVICIOS" UN ANTICIPO DEL 40%, $ 752,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y EL RESTANTE 60% $ 1'128,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL TÉRMINO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2014 Y DESPUÉS DE RECIBIR LOS SERVICIOS** CONTRATADOS Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN POR LA **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO,** UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL EDIFICIO B, **CALLE ALFONSO REYES S/N ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA COLONIA SANTA MARÍA, CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54820.**

EL "MUNICIPIO" SE RESERVA EL PAGO EN CASO DE QUE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O NO SEA SATISFACTORIO EL SERVICIO PARA EL CUAL SE LE CONTRATÓ, AUNQUE ESTE HAYA SIDO REALIZADO EN SU TOTALIDAD O DE FORMA PARCIAL. COMPROMETIENDOSE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** A INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN SUSCITAR POR SUS DEPENDIENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 7.834 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO.
EN CASO DE ACCIDENTE O MUERTE DE PERSONAL QUE ESTE A CARGO DE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL MISMO, CUBRIR CON TODOS LOS GASTOS, TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A EL **"MUNICIPIO"**.

SEXTA **GARANTÍAS**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR CONFORME AL ARTICULOS 48 FRACCIONES I Y II, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EN CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1.- **ANTICIPO:** EN CASO DE QUE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** RECIBA ANTICIPO, LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR VALOR DEL CIEN POR CIENTO DEL ANTICIPO Y SE DEBE PRESENTAR EN EL MOMENTO DE RECIBIR EL ANTICIPO.

2.- **CUMPLIMIENTO:** ESTA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DEL CONTRATO ANTES DEL IVA, Y SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

3.- EN CASO DE QUE LOS SERVICIOSOBJETO DEL CONTRATO SE ENTREGUEN DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO NO SERÁ NECESARIA LA GARANTÍA DE **CUMPLIMIENTO**.

LAS GARANTIAS QUE SE OTORGUEN SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE CUAUTITLAN".**

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;
III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

SEPTIMA.- **PRECIO FIJO Y MODIFICACIONES.**

CONFORME AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PODRÁ AUMENTAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOSQUE SE CONTRATAN Y QUE HA QUEDADO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LO QUE DICHO PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO HASTA SU CONCLUSIÓN.

EL "MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD AL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO QUE DEBA REALIZAR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE.

OCTAVA.- **PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACION DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUEDA REQUERIR, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO AL **"MUNICIPIO"**.

NOVENA.- **INSPECCIÓN DE CALIDAD Y CERTIFICADOS.**

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE A LA ENTREGA PARCIAL Y TOTAL DE LOS SERVICIOS, **EL "MUNICIPIO"** PODRÁ VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, Y EN SU CASO, SI FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO, LA CERTICACIÓN CORRESPONDIENTE HASTA SU COMPLETA SATISFACCIÓN Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
EN EL SUPUESTO DE QUE DERIVADO DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN **EL "MUNICIPIO"** LLEGARA A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOSY/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SE LE NOTIFICARA AL **"PROVEEDOR"** POR ESCRITO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SUBSANE LAS DEFICIENCIAS.

DECIMA.- **RELACIONES LABORALES.**

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA AL **"MUNICIPIO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVILES Y PENALES, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL **"MUNICIPIO"**, Y ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DEL **"MUNICIPIO"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL **"MUNICIPIO"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERE TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA RESOLUCION DE AUTORIDAD COMPETENTE, EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO AL **"MUNICIPIO"** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRA PRESTACION POR EL BIEN CONTRATADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TERMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- **RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOSADQUIRIDOS POR EL **"MUNICIPIO"** EN EL LUGAR PACTADO PREVIAMENTE.
EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOSQUE SE ADQUIERAN EN EL OBJETO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD.
IGUALMENTE SE OBLIGA EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS SERVICIOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DEL **"MUNICIPIO"**

DÉCIMA SEGUNDA.- **SUBCONTRATACIÓN.**

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. SOLAMENTE PODRÁ HACERLO CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL **"MUNICIPIO"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**

A PESAR DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL **"MUNICIPIO"** PARA LA SUBCONTRATACIÓN, EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** PERMANECERÁ COMO ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN ADECUADA Y EN TIEMPO DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS BAJO EL PRESENTE CONTRATO Y DE LOS ACTOS, INCUMPLIMIENTOS, OMISIONES Y NEGLIGENCIAS EN QUE INCURRA, MANTENDRÁ AL **"MUNICIPIO"** A SALVO DE CUALQUIER PÉRDIDA O EROGACIÓN POR ÉSTA CAUSA.

DÉCIMA TERCERA.- **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

SOLAMENTE SE PODRÁN CEDER LOS DERECHOS DE COBRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DEL **"MUNICIPIO"**, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA CUARTA.- **PENAS CONVENCIONALES.**

AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIÓNES PACTADAS EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, MISMA QUE NO EXCEDERA DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS SERVICIOSNO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. EN CASO DE CONTINUAR CON EL INCUMPLIMIENTO, EL **"MUNICIPIO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA QUINTA.- **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y AL RESPECTO, ACEPTAN QUE CUANDO EL **"MUNICIPIO"** SEA QUIEN DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DEL **"MUNICIPIO"** SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO INICIA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR EN LA FECHA PACTADA, O EN LA QUE LE SEÑALE EL **"MUNICIPIO"** COMO LÍMITE.

2.- SI EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
3.- SI EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO EJECUTA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O SERVICIOSDE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO, O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR EL **"MUNICIPIO"**
4.- SI SIENDO EXTRANJERO, EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO.
5.- SI EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
6.- SI EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS.
7.- SI EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS SIN OBTENER DEL **"MUNICIPIO"** LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO.
8.- SI EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO.
9.- SI EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD.
10.- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DEL **"MUNICIPIO"**
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, EL**"MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- **DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE EL **"MUNICIPIO"** LE PROPORCIONE AL **"PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO , ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL PROHIBIÉNDOSE TODA DIVULGACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER O PARA CUALQUIER FIN; ASÍ COMO CUIDAR EN FORMA DEBIDA QUE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AUXILIARES O REPRESENTANTES NO DIVULGUEN INFORMACIÓN RELACIONADA EN MATERIA DE ESTE CONTRATO O LAS QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL SERVICIO; ESTA OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ AUN DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA.- **RÉGIMEN JURÍDICO.**

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

DÉCIMA OCTAVA.- **JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. POR LO TANTO, EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN CINCO TANTOS EN CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE FRANCISCO MAZA CERVANTES
TESORERO MUNICIPAL

LIC.MAGDALENO CARRILLO GARCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LIC. BEATRIZ BERMUDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.